

DECRETO ALCALDICIO N° 2185 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

REQUINOA,

25 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Supremo N°218 de fecha 21.08.2023, publicado en el Diario Oficial que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°18.415.

El Decreto Supremo N°219 de fecha 21.08.2023 publicado en el Diario Oficial que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

La ley 16.282 del 28 de enero de 1977, en su Artículo 9°, que señala "Las Municipalidades, en caso de sismo o catástrofe, podrán solicitar la modificación de sus presupuestos, en relación a los gastos que éstos demanden".

El Decreto Alcaldicio N°2112 de fecha 22.08.2023 que reconoce Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por sistema frontal.

El Decreto Alcaldicio N°2091 de fecha 18.08.2023 que Declara Emergencia Comunal en la Comuna de Requinoa, por el periodo comprendido entre el 19 al 25.03.2023, en relación al sistema frontal que afecta a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, Valparaíso y Metropolitana, que solicita máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar cualquier emergencia comunal e instruye a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia comunal de manera óptima.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que en base a lo señalado por la Dirección Nacional de Prevención de Riesgos y Respuesta ante desastres, que a la fecha mantiene la declaración de 10 alertas rojas por amenazas de desbordes, además de múltiples alertas amarillas y tempranas preventivas en las regiones afectadas, además se prevé el ingreso de un nuevo sistema frontal.

Que en relación al sistema frontal, la comuna se ha visto afectada, entre otras situaciones, por crecida de caudales, desborde de canales, inundaciones y anegamientos de calles, colapso de colectores de aguas lluvias, viviendas anegadas, afectando todo ello a personas y sus bienes.

Que es necesario tomar medidas urgentes a fin de dar respuesta a los daños causados por el temporal

El memo N°135 de fecha 24.08.2023 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorice la adquisición de **170 MTS3 de Gravilla**, vía trato directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", al proveedor **Áridos y Rental Maxilucap SPA, RUT 77.126.012-8**, por un monto de **\$1.011.500 IVA incluido**, para realizar trabajos de relleno de calles y pasajes de localidades rurales de la comuna que resultaron con afectación por inundación, entre ella Villa Juan Bernales, Villa María, Pichiguao.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 612/ Año 2023 de fecha 25 de agosto de 2023 y cotización de la empresa anteriormente individualizada.

DECRETO :

APRUÉBASE adquisición a través del portal de Mercado Público, vía trato director, para **170 MTS3 de Gravilla**, al proveedor **Áridos y Rental Maxilucap SPA**, RUT **77.126.012-8**, por un monto de **\$1.011.500 IVA incluido**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215-24-01-001-000, denominada "Fondos de Emergencia, área gestión Programas Sociales, Programa Emergencias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



WVM/LGE/JOS/MRS/CAB/JJA/jmv
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1)